

**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**  
**ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 12:24pm del día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

**QUÓRUM Y ASISTENCIA.**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

**AGENDA:**

**INFORMES**

**I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1 Informe del nuevo organigrama o estructura interna del Fondo Social Michiquillay.**

**ORDEN DEL DÍA**

**I. EDUCACIÓN**

**1.1 Solicita aprobación para la ejecución del proyecto: "I mini olimpiada deportiva Inter escolares Encañada - Michiquillay 2024"**

**II. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO**

**2.1 Aprobación de Bases del Proyecto: “Mejoramiento y Competitividad Pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

**2.2 Aprobación cambio de modalidad de ejecución, de contrata a ejecución por administración directa, del proyecto: “Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para generación de ingresos en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **INFORMES**

#### **I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **1.1 Informe del nuevo organigrama o estructura interna del Fondo Social Michiquillay.**

La Gerencia General informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo solicitó que este punto sea discutido en la próxima sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. EDUCACIÓN**

##### **1.1 Solicita aprobación para la ejecución del proyecto: “I mini olimpiada deportiva Inter escolares Encañada - Michiquillay 2024”**

###### **ANTECEDENTES:**

- Detalle del proyecto de fecha agosto de 2024.

El área de Educación informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo solicitó que este punto sea discutido en la próxima sesión.

#### **II. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO**

##### **2.1 Aprobación de Bases del Proyecto: “Mejoramiento y Competitividad Pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

###### **ANTECEDENTES:**

- Bases estándar de Licitación Privada N°016-AFSM-CEE Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obras.

- Informe N° 016-2024-GPE-FSM/EAM de fecha 01 de abril del 2024.

- Carta N° 001-2024/CEE de fecha 01 de agosto del 2024.

- Informe Legal N° 052ª-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°01-09.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo y Económico, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del Proyecto: “Mejoramiento y Competitividad Pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

##### **2.2 Aprobación cambio de modalidad de ejecución, de contrata a ejecución por administración directa, del proyecto: “Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para generación de ingresos en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

###### **ANTECEDENTES:**

- Informe legal N°053-2024-FSM-ESR/AL de fecha 08 de agosto de 2024.

- Informe N°019-2024-CPP-FSM/EAM de fecha 02 de agosto de 2024.

- Acta de suspensión de presentación de propuestas, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de fecha 29 de mayo de 2024.

- Informe N°00156-2024-SD-DPE-FSM/JTV de fecha 24 de mayo de 2024.
- Carta de la Junta de Administración Local Tuyupampa de fecha 21 de mayo de 2024.
- Acta extraordinaria y registro de asistencia de fecha 18 de mayo de 2024.
- Carta múltiple N°087-2024-AFSM/GG de fecha 18 de abril de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°02-09.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo y Económico y del área Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó **por mayoría** aprobar el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa, del proyecto: *“Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para generación de ingresos en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*. Asimismo, el Consejo Directivo acuerda encargar a la Gerencia General presente la implementación de las recomendaciones dadas por el área Legal, en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

**NESTOR CABRERA ALVARADO**  
**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

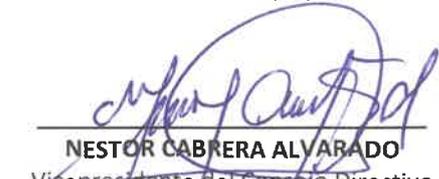
Votos en abstención: 01 voto

**OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con **DNI N°26730303** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 01:05pm del día nueve de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

  
**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
 Presidente del Consejo Directivo

  
**NESTOR CABRERA ALVARADO**  
 Vicepresidente del Consejo Directivo

  
**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
 Secretario del Consejo Directivo

  
**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**  
 Director del Consejo Directivo

  
**OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**  
 Director del Consejo Directivo

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 09 de agosto del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
DNI N° 26695009

**CERTIFICO:** QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



-----  
**Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**  
NOTARIO ABOGADO  
CAJAMARCA

